

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0372 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Diríjase la demanda en contra de Sandra María Angulo Hernández, Cecilia Angulo Hernández, Ricardo de Jesús Angulo Hernández, Victoria Eugenia Angulo Hernández y Gabriel Alberto Angulo Hernández, en calidad de herederos determinados de Ricardo Angulo Hernández.
2. Alléguese poder suficiente para demandar a Sandra María Angulo Hernández, Cecilia Angulo Hernández, Ricardo de Jesús Angulo Hernández, Victoria Eugenia Angulo Hernández y Gabriel Alberto Angulo Hernández, en calidad de herederos determinados de Ricardo Angulo Hernández.
3. Infórmese la manera como obtuvo la dirección de notificación de los demandados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.
4. Apórtese avalúo actualizado del bien objeto de expropiación como quiera que el obrante en el expediente data del año 2018.
5. Infórmese la dirección física y de correo electrónico en la que reciben notificaciones los representantes legales de las entidades demandadas.
6. Alléguese de manera legible la constancia de notificación por aviso vista a folio 172 del expediente.

¹ Estado electrónico número 124 del 14 de septiembre de 2021

De otra parte, por secretaría ofíciase de manera inmediata al Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Carmen de Bolívar, para que, en el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación proceda a allegar al plenario el acta de reparto del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bff8382dd8cd496d74828704759a5f979e6cb7eef5f0ba77e08542185205c8c1**

Documento generado en 13/09/2021 07:52:32 AM